

NOTA DE PROSPECTIVA Nº 19/2012

DE: ÉRIKA RODRÍGUEZ PINZÓN¹

**ASUNTO. EL VEREDICTO DE LA HAYA SOBRE EL DIFERENDO
COLOMBO – NICARAGÜENSE: UNA CADENA DE ERRORES CON
UN DESENLACE INCIERTO**

Panel: América Latina

www.falternativas.org/opex



¹ **Erika Rodríguez Pinzón** es Socióloga, candidata a Doctora en Relaciones Internacionales, se desempeña como Coordinadora de América Latina en la Fundación Alternativas, actualmente es investigadora visitante en la Escuela de Asuntos Internacionales de la Universidad de Carleton en Ottawa, Canadá.

Lo que en un principio parecía una buena noticia para Colombia, la ratificación por parte de la Corte de la Haya de su soberanía sobre los cayos pertenecientes al archipiélago de San Andrés y Providencia, rápidamente se tornó en sorpresa al descubrir que el país perdía una importante porción del mar del archipiélago, entre sesenta mil y cien mil kilómetros cuadrados, según los primeros cálculos.

Desde luego no es solo la cantidad de superficie marina perdida lo que genera desazón en el país andino, sino la riqueza pesquera de la zona, la posible presencia de petróleo y gas en el área y el hecho de que dos de los cayos cuya pertenencia a Colombia se ha ratificado, ahora estén rodeados por aguas nicaragüenses, con las consecuentes dificultades que puede acarrear el manejo de este tipo de situaciones. Nicaragua por su parte ha recibido el fallo con beneplácito y como una reivindicación.

Con el veredicto de la Haya, lo que era una disputa jurídica pasa a convertirse en una disputa política y que incluso podría pasar al plano militar, dado que el gobierno de Colombia ha dado orden a su Armada de mantener la jurisdicción marítima colombiana como históricamente se ha conocido (hasta el meridiano 82), hasta tanto no se culminen los recursos que tiene el Estado frente al veredicto.

Pero más allá del fervor nacionalista que encienden este tipo de polémicas y que, ciertamente le está pasando una importante factura a la popularidad de Santos, hace falta revisar el caso y verificar las responsabilidades y connotaciones del “salomónico” veredicto de la Corte.

Comparando las territorios nacionales de cada uno de los países antes y después del veredicto de la Haya pareciera que las aguas nicaragüenses eran escasas, por tanto el fallo intenta equilibrar las respectivas posesiones. Pero al

asumir dicha postura la Corte desconoce una historia de acuerdos entre Colombia y Nicaragua apegados al más estricto derecho internacional, por lo que es por tanto necesario analizar el caso a partir de la evolución histórica del litigio y observando cómo se han ido cediendo territorios.

Desde 1803 a través de una Cédula Real (bajo reinado Español) se le concedió al entonces virreinato de la Nueva Granada la soberanía sobre el Archipiélago de San Andrés y la Costa de Mosquitos. Tras la declaración de independencia de España en 1810 se aplica el "Uti Possidetis Juris", que determina que se mantengan los territorios que pertenecían al Virreinato en la nueva etapa de Republica. Será tras la creación de la Republica de Nicaragua en 1838, que se empieza a crear tensión dado que el recién creado país busca una salida al Atlántico. Así, en 1928, Colombia pacta con Nicaragua, a través del "Tratado Esguerra-Barcenas" repartir los territorios, a favor de Nicaragua, cediéndole la costa de Mosquitos, lo que le proporcionaba la salida al Atlántico, pero conservando el Archipiélago de San Andrés, y todo lo que le corresponde a partir del meridiano 82 (Algunos cayos no se incluyen en el acuerdo porque estaban en litigio entre Colombia y Estados Unidos). El Tratado fue ratificado por Nicaragua en 1930.

Sera en 1980 cuando, el presidente Ortega declare, en un acto unilateral, que no reconoce el Tratado por haberse firmado estando Nicaragua ocupada por los Estados Unidos. Se inicia así un periodo, de tensión al que Colombia ofreció una salida a través de un acuerdo bilateral en 1998, que fue rechazado por el gobierno nicaragüense, quien decide llevar el litigio a la Corte de la Haya en 2001. A pesar de que Colombia ya había cedido a favor de Nicaragua en 1928 y de su oferta de acuerdo, decide aceptar la competencia de la CIJ.

Para ningún negociador internacional era difícil adivinar el riesgo al que se exponía Colombia, pues los fallos de la Corte suelen intentar dar “algo” a cada una de las partes, lo que se sumo a una frágil defensa por parte de Colombia, que no reclamaba más que el reconocimiento de acuerdos legales.

Así empieza una cadena de errores cuyos resultados se empiezan a ver. Por un lado Colombia por su falta de astucia y poca visión de lo que ponía en juego; por el otro, el Presidente Ortega por desconocer los anteriores Tratados y hacer un uso político del litigio, y especialmente la Corte Internacional de Justicia por dictar un fallo inapelable que desconoce procesos de derecho internacional plenamente validos. Es decir, la Corte, falla en contra del Derecho Internacional, lo que además afecta gravemente a la vulnerable población del archipiélago (a la que, en todo este proceso, ni unos ni otros le preguntaron su opinión), y especialmente por hacer una distribución que, salta a la vista, va a causar más conflictos que los que soluciona.

Las consecuencias empiezan a desencadenarse, la primera ya está en marcha, Colombia destacada cumplidora del Derecho Internacional (conste que no nos referimos al Derecho Internacional Humanitario, ni a los Derechos Humanos, temas en los que cantan otros gallos), se plantea desconocer el veredicto y retirarse del Pacto de Bogotá, en el que se reconoce la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. Mal precedente para el país y para el Derecho Internacional; firmar pactos y luego retirarse cuando las decisiones no son las esperadas.

Asimismo, de mantener Colombia el control militar, Nicaragua podría llevar el caso al Consejo de Seguridad de la ONU, lo cual no es conveniente para ningún país, pero además abre las puertas a que la tensión ideológica de la región derive en una tensión militar en la que los diferentes miembros del conjunto latinoamericano tomen

partido. No es muy difícil saber, como se formarían los bandos, y como se agravaría a su vez la tensión entre Colombia y Venezuela que además tienen su propia disputa territorial.

Toda esta tensión, se ve aderezada además por las concesiones de explotación de la zona marítima, que Colombia en uso de derecho había concedido y las que inexplicablemente Nicaragua ya estaba ofertando mucho antes de conocer el veredicto. Más importante aun, la zona marítima en cuestión es una reserva de la biosfera y su protección (férreamente defendida por los habitantes del archipiélago) queda ahora en una jurisdicción difusa y en un altísimo grado de vulnerabilidad.

Así pues, mientras Colombia llora sobre la leche derramada, surge un cuestionamiento no sobre la jurisdicción de la Corte, sino, y en honor a la importancia de que sus decisiones se acaten, sobre una visión mas responsable y pragmática de la toma de decisiones de Derecho Internacional. Una llamada asimismo a consultar e intuir el impacto de los fallos sobre las poblaciones afectadas, sobre las áreas que requieren una protección especial y especialmente a que prime la cordura por encima de acalorados patriotismos. Sería fatal, un desenlace militar o una tensión suficiente como para poner en riesgo la integridad de algún poblador del archipiélago.

Las Notas de Prospectiva son análisis breves que alertan sobre cambios sociales, políticos o económicos, que están teniendo lugar bajo la superficie de los acontecimientos; cambios susceptibles de afectar a la acción exterior de España y/o la Unión Europea.



www.falternativas.org